

INFORME SUSTENTATORIO GCEO-0403-2023

ADJUDICACIÓN ABREVIADA (POR EMERGENCIA)

ASUNTO: Aprobación de Informe Técnico Sustentatorio para la **Adjudicación Abreviada** (por emergencia) bajo el ítem i de la Sección III – Capítulo 3 - Artículo 47 (**Por afectación del proceso de transporte de hidrocarburos / por afectación a la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos / la seguridad de ambiente y la comunidad**) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU aprobado mediante A/D 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.

REFERENCIA: **“SERVICIO DE APOYO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DEL ÁREA IMPACTADA DURANTE EMERGENCIA KM 390.2 DEL ONP”**

I. OBJETIVO

Justificar la **ADJUDICACIÓN ABREVIADA (por emergencia)** para la contratación del **“SERVICIO DE APOYO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DE ÁREA IMPACTADA DURANTE EMERGENCIA KM 390.2 DEL ONP”**, de conformidad con el ítem i del Capítulo 3 Sección 3 (ante situaciones extraordinarias o imprevisibles) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ, aprobado mediante A/D 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021, como consecuencia de un derrame producido por acción de terceros (02 cortes transversales a la tubería realizado por terceros con herramienta mecánica) que ha afectado proceso de transporte de hidrocarburos, produciendo fuga de crudo y contaminando el suelo, cauces de quebradas menores y las aguas que discurren por las quebradas S/N y Kayamas y del río Chiangos, hasta su desembocadura en el río Marañón a través del río Nieva.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Decreto supremo 081-2007-EM Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por ductos.
- 2.2. Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, aprobado por AD N°039-2021-PP del 08.04.21.
- 2.3. Procedimiento para Adjudicación Abreviada PROA1-203 v.4.
- 2.4. Plan de Contingencias Oleoducto Nor Peruano PC4-ADM-001 V.15 2017.
- 2.5. Procedimiento PRO04-038 - Respuesta a Derrames en el Oleoducto Nor Peruano.

III. ANTECEDENTES

- 3.1. Luego del frustrado golpe de estado del ex presidente Pedro Castillo, se han desarrollado diversas protestas, manifestaciones y reclamos en diferentes lugares de nuestro país, tratando de imponer una agenda política que incluya el cierre del congreso, la renuncia de la presidente Dina Boluarte y la convocatoria de una asamblea constituyente. Uno de los lugares de los reclamos se ha producido en diversos puntos de la ruta del Oleoducto Norperuano (ONP), evidenciados a través de videos y fotografías que atentan contra la integridad del ONP (entre el día 14.01.2023 hasta el 18.01.2023), tales como incendios en válvulas de línea y de la tubería, impactos al ducto con piedras y palos; hechos suscitados en las progresivas Km 371+500, Km 389, Km 440+781.
- 3.2. El día 18.01.23 a las 17:50 horas se recibe información sobre un corte de la tubería cuya ubicación exacta no se conocía, pero estaría ubicado entre el Km 389.5 al Km

390.5 del ONP. La información activa el plan de contingencia de la Gerencia Dpto. Oleoducto y como parte de este, la Jefatura Mantenimiento dispuso la movilización de personal a la Estación 6, para estar cerca de la zona de contingencia y realizar una posterior obturación de la fuga de crudo mediante grapas. Esta movilización hacia la Estación 6 no se pudo realizar, debido al bloqueo de la carretera en la zona denominada Inayo (Km 97 carretera El Reposo – Saramiriza, adyacente al Km 440 del ONP).

- 3.3. El día 19.01.23, luego de recibida la información del levantamiento del bloqueo de la carretera en la zona de Inayo, se dispuso la salida hacia la Estación 6 del personal del PETROPERU (hora de partida 4:30 p.m.), partiendo 3 camionetas desde la Estación 7 (Seguridad Patrimonial, Operaciones y Mantenimiento), llegando a la Estación 6 a las 7:48 pm. Ese mismo día, en horas de la mañana, la empresa contratista VILOCRU había partido hacia la Estación 6 (hora de partida 11:00 a.m.), teniendo que esperar en la carretera el desbloqueo de la vía.

Con la información adicional recibida de informantes y de las redes sociales, la Gerencia Dpto. Oleoducto confirmó que el corte de la tubería se había producido en el Km 390+196 ONP y que el crudo derramado había iniciado su recorrido hacia el río Chiangos, a través de la Qda. Kayamas.

Ya en la Estación 6, a las 8:00 p.m. el teniente de la Policía Nacional del Perú, Sr Willmer Carloman Portocarrero Vega y el Supervisor de Estación 6, informan al personal de mantenimiento de una posible toma de la Estación y que los nativos tenían armas de fuego y explosivos, lo que motivó que nuestro personal retorne hacia la Estación 7, donde llegaron a las 03:45 hrs del 20.01.2023.

- 3.4. Por los hechos mencionados no existían las condiciones para llegar a la zona de corte de la tubería y poder contener la fuga causada por corte intencional de la tubería en el Km 390+196 ONP, por la cantidad de manifestantes congregados en la zona.
- 3.5. Entre los días del 20.01.2023 al 25.01.2023 se evidencia el atentado a la tubería a través de videos que circulan en las redes e información recibida de colaboradores de PETROPERU, donde se muestra que las aguas de diversos cauces de quebradas y ríos contienen crudo, llegando incluso al río Marañón a través del río Nieva.

Pese a la información del derrame de crudo provocado por terceros, durante ese este periodo no logró contar con las condiciones de seguridad, ni garantías para el personal de PETROPERU y sus contratistas con el fin de poder realizar los trabajos de sellado de fuga y contención de crudo.

- 3.6. Debido al contexto social adverso, se realizaron las coordinaciones y diversas solicitudes a las entidades gubernamentales para efectuar las acciones disuasivas ante los manifestantes que mantenían bloqueados los accesos a la zona del evento, para que permitan el ingreso de PETROPERÚ y contratistas.
- 3.7. El 26.01.2023 autoridades del gobierno regional de Amazonas encabezadas por su vice gobernadora en compañía del personal de la red de salud de Condorcanqui, OEFA, Defensa Civil y en coordinación con las autoridades de las Comunidades Nativas realizaron una inspección del punto de corte del ONP y las zonas afectadas por el derrame de crudo, y a través de reuniones logran generar las garantías para el personal de PETROPERU con el fin de sellar la fuga crudo y trabajos de remediación de manera inmediata.
- 3.8. El día 27.01.2022, entre las 11:30 a.m. y las 12:05 m, la empresa VILOCRU SAC

logra obturar la fuga provocada por corte intencional, dejando instalada una grapa empernada. Estas actividades se desarrollaron en presencia de los supervisores de OEFA.

- 3.9. El 27.01.2023, la Jefatura Mantenimiento comunica la autorización de la Gerencia Dpto. Oleoducto de iniciar los trabajos para la atención de la primera respuesta y el apoyo logístico con la empresa Negocios & Servicios FASODI EIRL en la contingencia del Km 390.2 del ONP.

El mismo día, PETROPERU y la empresa Negocios & Servicios FASODI EIRL inician las acciones de traslado de personal, equipos, materiales, entre otros, para el inicio de labores de control del derrame a través de la colocación de barreras en los cauces de agua y retiro de suelo, vegetación y maleza impregnada con crudo.

- 3.10. PETROPERÚ y OSINERGMIN realizaron la inspección el día 28.01.2023 al punto cero (Km 390) verificando que la causa del evento se debió a dos cortes transversales al ducto, efectuados con herramienta mecánica.
- 3.11. Desde el 28.01.23, personal técnico de la empresa FASODI se ubicó en la CCNN Wawiko a la espera de la confirmación, por parte del Supervisor de Relaciones Comunitarias de PETROPERÚ, de la autorización de ingreso e inicio de labores en la zona afectada por el derrame de hidrocarburos provocado por corte intencional.
- 3.12. Desde el 29.01.2023 hasta el 02.02.2023, Supervisores de Petroperú (Relaciones Comunitarias y Mantenimiento) sostuvieron reuniones con los Apus de las CCNN Paantam y Paraíso, con el fin de comunicar el monto del jornal diario para la mano de obra no calificada (s/. 81.52, que incluye beneficios sociales y leyes sociales) además del inicio de las labores en campo. Asimismo, desde el 30.01.2023 la empresa Negocios & Servicios FASODI EIRL ha venido instalando barreras de contención y recuperación de hidrocarburo desde el punto cero hasta el río Chiangos.
- 3.13. El *“SERVICIO DE APOYO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DE ÁREA IMPACTADA DURANTE EMERGENCIA KM 390.2 DEL ONP”*, en ejecución por la Cía. Negocios & Servicios FASODI EIRL, tiene como objetivo realizar las primeras acciones de apoyo a PETROPERU para controlar la fuga de crudo a través de la instalación de una camisa (el soldeo de la camisa fue realizado por la empresa VILOCRU) y controlar el avance del crudo a través de la instalación y control de barreras en los cauces de agua de la Qda S/N, Kayamas y Chiangos (los primeros 5 km), así como retirar el crudo líquido, agua emulsionada con crudo, hojas, ramas, troncos y suelos impregnados con crudo, en los cauces de las cursos de agua indicados, con el fin de evitar que el crudo sea desplazado a otras zonas y contaminar mayores áreas, incrementando el daño ambiental y los costos de recuperación de crudo, limpieza y remediación. Dentro de las actividades programadas se ha considerado la habilitación de accesos, construcción de almacenes temporales para el acopio de material impregnado de crudo, habilitaciones de campamentos, servicios higiénicos, suministro de materiales, facilidades y otros necesarios para la atención de las labores de primeras acciones de recuperación de crudo y limpieza preliminar de la zona afectada por el derrame de hidrocarburos.
- 3.14. Para las actividades indicadas en el ítem 3.13, se contó con la participación de mano de obra local perteneciente a las comunidades nativas de Paantam y Paraíso.

Ver **Anexo N° 1** – *Notas Informativas de la contingencia en el Km 390.2 del ONP desde el 27.01.2023 al 02.02.2023.*

IV. ANALISIS

4.1. ANALISIS DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

- 4.1.1. Se tomó conocimiento de la fuga de petróleo, ubicada en la progresiva Km 390.2 del ONP, corroborándose que la causa fueron dos cortes intencionales producidos con herramienta mecánica. Las coordenadas del lugar de la fuga de la tubería son: Este= 822,514 / Norte= 9´454,833.
- 4.1.2. La fuga de petróleo ha generado condiciones de emergencia que requieren de inmediata atención. El derrame de crudo ha realizado el siguiente recorrido: i) longitud recorrida en la Qda. S/N, 366 m hasta desembocar en la Qda. Kayamas, ii) longitud recorrida en la Qda. Kayamas, desde la Qda. S/N hasta desembocar en el río Chiangos, 6 km y iii) longitud recorrida en el río Chiangos, desde la Qda. Kayamas hasta desembocar en el río Nieva, 35 km, y iv) longitud recorrida en el río Nieva hasta la desembocadura del al río Marañón 20km.

Ver Anexo N° 2 – TOPOGRAFIA Y SISTEMA DE DRENAJE DEL SECTOR - RECORRIDO DEL DERRAME EN KM 390.2 ONP (BHI – 2012).

- 4.1.3. La zona afectada se ubica en la CCNN de Paantam, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas.
- 4.1.4. La fuga de crudo en este sector (*Ver Anexo 3 - Panel Fotográfico*), ha generado una contingencia ambiental, debido a que el crudo ha derramado directamente en el río, afectando las aguas, así como a los caseríos y centros poblados cercanos al área de influencia del río, siendo necesarios la limpieza y remediación producto de la contingencia.
- 4.1.5. Al **haberse afectado** el proceso de transporte de hidrocarburos, la integridad del ducto, la continuidad de la operación, el medio ambiente y los centros poblados adyacentes, como consecuencia del derrame se hace necesario Justificar la ADJUDICACIÓN ABREVIADA (por emergencia) para la contratación del “SERVICIO DE APOYO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DE ÁREA IMPACTADA DURANTE LA EMERGENCIA DEL KM 390.2 DEL ONP”.

4.2. ANALISIS DEL COSTO DEL SERVICIO

- 4.2.1. Con fecha 26.01.2023 mediante Carta N° MDV-0052-2023, se solicita a la empresa Negocios & Servicios FASODI E.I.R.L. la cotización de precios unitarios de personal, equipo y herramientas para la ejecución del “SERVICIO DE APOYO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DEL ÁREA IMPACTADA DURANTE EMERGENCIA KM 390.2 DEL ONP”. *Ver Anexo 4.*
- 4.2.2. El día 30.01.2023 la Cía. Negocios & Servicios FASODI EIRL, mediante carta FASODI-001-2023, alcanza su propuesta económica de costos unitarios. *Ver Anexo 5.*
- 4.2.3. El “SERVICIO DE APOYO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DE ÁREA IMPACTADA DURANTE EMERGENCIA KM 390.2 DEL ONP”, en ejecución por la Cía. Negocios & Servicios FASODI EIRL, tiene como objetivo realizar las primeras acciones de apoyo a PETROPERU para controlar la fuga de crudo a través de la instalación de una camisa (el soldeo de la camisa fue realizado por la empresa VILOCRU) y controlar el avance del crudo a través de la instalación y control de

barreras en los cauces de agua de la Qda S/N, Kayamas y Chiangos (los primeros 5 km), así como retirar el crudo líquido, agua emulsionada con crudo, hojas, ramas, troncos y suelos impregnados con crudo, en los cauces de los cursos de agua indicados, con el fin de evitar que el crudo sea desplazado a otras zonas y contaminar mayores áreas, incrementando el daño ambiental y los costos de recuperación de crudo, limpieza y remediación. Dentro de las actividades programadas se ha considerado la habilitación de accesos, construcción de almacenes temporales para el acopio de material impregnado de crudo, habilitaciones de campamentos, servicios higiénicos, suministro de materiales, facilidades y otros necesarios para la atención de las labores de primeras acciones de recuperación de crudo y limpieza preliminar de la zona afectada por el derrame de hidrocarburos.

- 4.2.4. Por la magnitud de la contingencia, la atención se ha dividido en dos sectores, los cuales serán atendidos por la Jefatura Mantenimiento y la Jefatura Operativa. La Jefatura Mantenimiento, a través de la contratista Cía. Negocios y Servicios FASODI EIRL tendrá a cargo los trabajos de primera respuesta en el Sector I, en los siguientes cursos de agua:
- ✓ Qda S/N, 366 m hasta desembocar en la Qda. Kayamas.
 - ✓ Qda. Kayamas, desde la Qda. S/N hasta desembocar en el río Chiangos, 6 km.
 - ✓ Río Chiangos, desde la Qda. Kayamas hasta desembocar en el río Nieva, los primeros 5 km.
- 4.2.5. Con fecha 23.02.2023 mediante Carta N° MDV-0125-2023, se solicita a la empresa Negocios & Servicios FASODI E.I.R.L. la actualización de su propuesta económica, teniendo en cuenta que ya se definió el alcance y la fecha de finalización del Servicio. **Ver Anexo 6.**
- 4.2.6. Con fecha 24.02.2023, la Cía. Negocios & Servicios FASODI EIRL, mediante carta FASODI-002-2023, emite su oferta económica (**Ver Anexo 7**), la cual asciende a S/. 4'919,533.32 (cuatro millones novecientos diecinueve mil quinientos treinta y tres con 32/100 soles) exonerado del IGV, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, que comprende del 27.01.2023 hasta el 11.05.2023.
- 4.2.7. Luego del Análisis de sus precios unitarios, se considera conveniente y razonable para los intereses de PETROPERÚ, teniendo en cuenta que el costo directo del jornal a aplicar a la mano de obra no calificada fue determinado por PETROPERÚ, luego de acuerdos con las autoridades de las CCNN y se vienen manejando los mismos en las emergencias ocurridas en el Tramo II durante el año 2022.
- 4.2.8. Con fecha 27.02.23, se recibe la aprobación de la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto del Formato de Autorización de Contrato Abreviado (ABR) – GCEO – 0371-2023. **Ver Anexo 8.**
- 4.2.9. Con fecha 28.02.2023, mediante carta MDV-0134-2023, se comunica a la Cía. Negocios & Servicios FASODI EIRL, que la Unidad Mantenimiento Derecho de Vía ha gestionado la aceptación de la propuesta económica actualizada presentada, recibiendo la aprobación de parte de la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto por el monto S/. 4'919,533.32 (cuatro millones novecientos diecinueve mil quinientos treinta y tres con 32/100 soles) exonerado del IGV, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, que comprende del 27.01.2023 hasta el 11.05.2023. **Ver Anexo 9.**
- 4.2.10. El plazo de ejecución se descompone en dos fases:

- **Noventa y siete (97) días calendario** para la fase de campo, que incluyen movilización, ejecución de actividades y desmovilización.
- **ocho (08) días calendario** para la fase de gabinete (elaboración y entrega del informe final y cierre del Servicio).

4.2.11. El monto del MER asciende a S/. 4'919,533.32 (cuatro millones novecientos diecinueve mil quinientos treinta y tres con 32/100 soles) exonerado del IGV, se obtuvo de la propuesta solicitada a la Cía Negocios & Servicios FASODI E.I.R.L.

4.3. La cuenta en la que se cargará el monto de este Servicio es en la Orden Interna CO 1800000118 en el Centro Gestor 2040000000 – Oleoducto y en la posición presupuestaria es la 6864151484 – Remediación Ambiental

4.4. ANALISIS DEL PROVEEDOR

4.4.1. El día 27.01.23, se obturó la fuga (provocada por corte intencional en el cruce aéreo del Km 390.2 del ONP) y se instaló una grapa empernada. Asimismo, la Jefatura Mantenimiento comunica la autorización de la Gerencia Dpto. Oleoducto de iniciar las actividades de contención y recuperación de crudo, con la empresa Negocios & Servicios FASODI EIRL, considerados como parte de la primera respuesta del derrame.

4.4.2. El día 27.01.2023 PETROPERU y la empresa Negocios & Servicios FASODI EIRL inician las acciones de traslado de personal, equipos, materiales, entre otros, para el inicio de labores de control del derrame a través de la colocación de barreras en los cauces de agua y retiro de suelo, vegetación y maleza impregnada con crudo.

4.4.3. Se solicitó a la empresa Negocios & Servicios FASODI E.I.R.L. la intervención inmediata con personal, equipos menores, herramientas y materiales en la emergencia, teniendo en cuenta que dicha empresa se encontraba en la zona, ha sido autorizada por la Gerencia Departamento Oleoducto, además de contar con vasta experiencia en diversas emergencias y trabajos programados en el ONP (*Ver Anexo 10*) y sus costos están acorde con los del mercado local. El Contratista tiene su sede administrativa en la ciudad de Bagua, siendo un proveedor local de PETROPERÚ con varios años de experiencia.

4.5. ANALISIS LEGAL

4.5.1. De acuerdo con el Decreto Supremo 081-2007-EM, en su artículo 79.- Acciones por rotura, avería o fuga en el Ducto, establece que ante una avería del ducto, el Operador, en este caso PETROPERU, debe adoptar las acciones inmediatas para la contención y reparación de la tubería, de acuerdo con el Plan de Contingencia. Asimismo, el Operador queda exonerado de permisos y licencias, y no será sujeto de sanciones, para ejecutar trabajos de reparación debido a casos de emergencia por fugas, roturas del Ducto o inminente peligro de accidentes, debiendo adoptar las medidas técnicas, de seguridad y ambientales, que permitan minimizar impactos, restituir el servicio y controlar los riesgos asociados a estas actividades.

4.5.2. Asimismo, el Artículo 36.- Obligaciones del Concesionario, del Reglamento para el Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2007-EM y modificatorias. Establece que PETROPERU como concesionario está obligado a: a) Ejecutar el proyecto y la construcción de obras de acuerdo con el calendario de ejecución de obras contenido en el respectivo Contrato de Concesión. b) Prestar el Servicio de Transporte de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión y en las normas legales vigentes. c) Conservar y mantener el Sistema de Transporte en condiciones

adecuadas para su operación eficiente, garantizando la calidad, continuidad y oportunidad del Servicio según las condiciones que fije el Contrato de Concesión y las normas técnicas pertinentes.

- 4.5.3. Por otro lado, mediante la Resolución de la Dirección de Inteligencia Nacional N° 131-2017-DINI-01, se aprueba como Activo Crítico Nacional – ACN al Oleoducto Nor Peruano (ONP); por lo cual tenemos la responsabilidad de mantener y garantizar la continuidad de la operación del ONP.
- 4.5.4. La Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28840 refiere que las adquisiciones y contrataciones de PETROPERU S.A. se rigen por el Reglamento de Adquisiciones y contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP del 08.04.2021 y difundido mediante Circular N° GSUM-2126-2021.
- 4.5.5. El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones indica que se puede optar por una Contratación Abreviada bajo el ítem i) de la Sección III - Capítulo 3 – Artículo 47: “**Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar:** el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos; la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ; así como la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad”.
- 4.5.6. De acuerdo con el procedimiento de Adjudicación Abreviada N° PROA1-203 v.4 aprobado por la Gerencia de Cadena de Suministro mediante Circular N° GSUM-SCCO-0024-2019 del 17.09.2019, el numeral VI.B, que establece el Procedimiento para Situaciones Extraordinarias y/o Imprevisibles que afecten a PETROPERÚ.
- 4.5.7. La autorización para el presente servicio cuenta con la aprobación de la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto, según el formato de AUTORIZACIÓN DE CONTRATACION ABREVIADAS (ABR). Ver **Anexo 8** – Formato Autorización de Contratación Abreviadas (ABR).
- 4.5.8. Según Circular GGRL-2694-2021 de fecha 16.09.2021, la Gerencia General informó la aprobación de la modificación del Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de PETROPERÚ S.A., correspondiendo la aprobación del Informe Sustentatorio por Contratación Abreviada por Emergencia, para montos hasta S/ MM 10.0, al Nivel 2, por lo que el presente informe corresponde ser aprobada por la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto.
- 4.5.9. La contratación del “**SERVICIO DE APOYO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DEL ÁREA IMPACTADA DURANTE EMERGENCIA KM 390.2 DEL ONP**”. no obedece a falta de planificación sino por causas excepcionales y de emergencia provocadas por el daño intencional de terceros “corte de tubería” en el sector Km 390.2 del ONP.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. La fuga de petróleo ubicada en la progresiva Km 390.2 del ONP fue causada por dos cortes intencionales producidos con herramienta mecánica. Las coordenadas del lugar de la fuga de la tubería son: Este= 822,514 / Norte= 9´454,833.
- 5.2. La fuga de petróleo ha generado condiciones de emergencia que requieren de inmediata atención. El derrame de crudo ha realizado el siguiente recorrido: i)

longitud recorrida en la Qda S/N, 366 m hasta desembocar en la Qda. Kayamas, ii) longitud recorrida en la Qbda. Kayamas, desde la Qda. S/N hasta desembocar en el río Chiangos, 6 km y iii) longitud recorrida en el río Chiangos, desde la Qda. Kayamas hasta desembocar en el río Nieva, 35 km, y iv) longitud recorrida en el río Nieva hasta la desembocadura del al río Marañón 20km.

- 5.3. Por la magnitud de la contingencia, la atención se ha dividido en dos sectores, los cuales serán atendidos por la Jefatura Mantenimiento y la Jefatura Operativa. La Jefatura Mantenimiento, a través de la contratista Cía. Negocios y Servicios FASODI EIRL tendrá a cargo los trabajos de primera respuesta en el Sector I, en los siguientes cursos de agua:
 - ✓ Qda S/N, 366 m hasta desembocar en la Qda. Kayamas.
 - ✓ Qda. Kayamas, desde la Qda. S/N hasta desembocar en el río Chiangos, 6 km.
 - ✓ Río Chiangos, desde la Qda. Kayamas hasta desembocar en el río Nieva, los primeros 5 km.
- 5.4. Se ha afectado el proceso de transporte de hidrocarburos, la integridad del ducto, la continuidad de la operación, el ambiente y los centros poblados adyacentes, como consecuencia de un derrame; siendo necesario la contratación del **“SERVICIO DE APOYO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DE ÁREA IMPACTADA DURANTE EMERGENCIA KM 390.2 DEL ONP”**.
- 5.5. El monto del MER asciende a **S/. 4´919,533.32 (cuatro millones novecientos diecinueve mil quinientos treinta y tres con 32/100 soles) exonerado del IGV**, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, que comprende del 27.01.2023 hasta el 11.05.2023.
- 5.6. La cuenta en la que se cargará el monto de este Servicio es en la Orden Interna CO 1800000118 en el Centro Gestor 2040000000 – Oleoducto y en la posición presupuestaria es la 6864151484 – Remediación Ambiental
- 5.7. La empresa Negocios & Servicios FASODI E.I.R.L. ha sido autorizada por la Gerencia Departamento Oleoducto, además de contar con vasta experiencia en diversas emergencias y trabajos programados en el ONP.
- 5.8. El artículo 79.- Acciones por rotura, avería o fuga en el Ducto, del Decreto Supremo 081-2007-EM, establece que, ante una avería del ducto, el Operador, en este caso PETROPERU **debe adoptar las acciones inmediatas para la contención y reparación de la tubería, de acuerdo con el Plan de Contingencia**. Así mismo, el Operador queda exonerado de permisos y licencias, y no será sujeto de sanciones, para ejecutar trabajos de reparación debido a casos de emergencia por fugas, roturas del Ducto o inminente peligro de accidentes, debiendo adoptar las medidas técnicas, de seguridad y ambientales, que permitan minimizar impactos, restituir el servicio y controlar los riesgos asociados a estas actividades.
- 5.9. Según Circular GGRL-2694-2021 de fecha 16.09.2021, la Gerencia General informó la aprobación de la modificación del Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de PETROPERÚ S.A., correspondiendo la aprobación del Informe Sustentatorio por Contratación Abreviada por Emergencia, para montos hasta S/ MM 10.0, al Nivel 2, por lo que el presente informe corresponde ser aprobada por la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto.
- 5.10. La contratación del **“SERVICIO DE APOYO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DE**

ÁREA IMPACTADA DURANTE EMERGENCIA KM 390.2 DEL ONP no obedece a falta de planificación sino por causas excepcionales y de emergencia provocadas por el daño intencional de terceros “corte de tubería” en el sector Km 390.2 del ONP.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, en virtud del ítem i) de la Sección III - Capítulo 3 - Artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. se recomienda aprobar la contratación por Adjudicación Abreviada (por Emergencia) del **“SERVICIO DE APOYO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DE ÁREA IMPACTADA DURANTE EMERGENCIA KM 390.2 DEL ONP”**, para atender una situación de emergencia según las Condiciones Técnicas de dicho servicio, con la empresa Negocios & Servicios FASODI EIRL, por un monto de **S/. 4'919,533.32 (cuatro millones novecientos diecinueve mil quinientos treinta y tres con 32/100 soles) exonerado del IGV**, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, que comprende del 27.01.2023 hasta el 11.05.2023.

Piura, 16 de marzo de 2023

PROPUESTO

RECOMENDADO

Susana Sialer Arancibia
Jefe (i) Unidad Mantenimiento
Derecho de Vía

Carlos Centeno Silva
Jefe (i) Mantenimiento

ENDOSADO

APROBADO

Antonio Manosalva Alarcón
Gerente (e) Departamento Oleoducto

Tomás Díaz Del Aguila
Gerente Corporativo Exploración,
Producción y Oleoducto

ANEXOS:

- Anexo N° 1: Notas Informativas de la contingencia en el Km 390.2 ONP desde el 27.01.2023 al 02.02.2023.*
- Anexo N° 2: Topografía y sistema de drenaje del Sector – Recorrido del Derrame en Km 390.2 del ONP (BHI – 2012)*
- Anexo N° 3: Panel Fotográfico Km 390.2 del ONP.*
- Anexo N° 4: Carta MDV-0052-2023, solicita cotización de precios unitarios de personal, equipo y herramientas, del 26.01.23.*
- Anexo N° 5: Propuesta Económica de precios unitarios del Servicio alcanzada por Negocios & Servicios FASODI EIRL, del 30.01.23.*
- Anexo N° 6: Carta MDV-0125-2023, solicita actualización de propuesta Km 390.2 ONP, del 23.02.23.*
- Anexo N° 7: Propuesta Económica para ejecución del Servicio alcanzada por Negocios & Servicios FASODI EIRL, del 24.02.23.*
- Anexo N° 8: Formato – Autorización de Contratación Abreviada (ABR) - GCEO-0371-2023 del 27.02.23.*
- Anexo N° 9: Carta MDV-0134-2023, aceptación propuesta económica de parte de la Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto, del 28.02.23.*
- Anexo N° 10: Experiencia Cía. FASODI.*